



**CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
30 JUN 2016	
Recibido.....	13 <sup>00</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	31440.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA  
CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º: **ADHESION:** Dispónese la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la ley N° 27.234 Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género.

Artículo 2º: **AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** El Ministerio de Educación de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
CLAUDIA GABRIELA MOYANO  
Diputada Provincial

**Fundamentos**

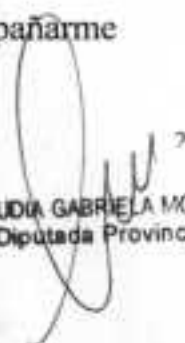
Sr. Presidente:

La presente ley establece las bases para que en todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, de nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género" con el objetivo de que los alumnos, las alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

A los fines de esta ley se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la ley 26.485.

El Ministerio de Educación realizará la jornada, al menos una (1) vez durante el ciclo lectivo.

Por los motivos expuestos, es que le solicito a mis pares tengan a bien acompañarme con la sanción del presente Proyecto de Ley.

  
CLAUDIA GABRIELA MOYANO  
Diputada Provincial